



# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS  
RECAUDACION DE RENTAS EN TORREON, COAHUILA

EMISION : 21/11/2003

R.F.C.MEBJ720413CB3

No. DE CONTROL : 10152351001

NUMERO CREDITO : 1343001441

Nombre: JORGE ALEJANDRO MENDEZ BATARSE

Domicilio: PDTE CARRANZA RTE No. 740 SIN COLONIA, LOCALIDAD TORREON  
REFERENCIA TRIVIÑO Y FALCON, C.P. 27000

Esta Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila determinó, la omisión de la presentación de la declaración de Obligación(es) que le fue(ron) requerida(s) sin que haya dado cumplimiento en el plazo establecido en la ley correspondiente habiendo mediado el Requerimiento de Autoridad número 1015235100184 notificado el 3 de Junio de 2003 por lo que incurrió en la(s) siguiente(s) infracción(es).

Motivo/Sanción	Infracción	Multa
Artículo 82 Fracción I inciso a y b y 70 del Código Fiscal de la Federación	Artículo 81 Fracción I del Código Fiscal de la Federación	
Obligación(es) Omitida(s)		
DECLARACION DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MARZO 2003.		\$ 762.00

Multa por Incumplimiento a Requerimiento

SUMA: \$ 762.00

Esta autoridad de conformidad con las facultades otorgadas en el Artículo 25, Fracciones II, IV, V y VIII, de la Ley Orgánica de Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de febrero de 2000 y de acuerdo con los artículos 2 Fracción XXV, 34, 35 Fracción VII, 36 Fracciones X, XVII, XXIX y XXXII, 37, 38 párrafo 1º y 44 Fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado el 18 de julio de 2002, en el Periódico Oficial del Estado, así como el Artículo 82 Fracción IV, 83 y 87 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila y con fundamento en el Artículo 41, Fracción III, 81 Fracción I, en relación con el Artículo 82 Fracción I inciso a y b y 70 del Código Fiscal de la Federación y las Cláusulas Primera, Segunda Fracciones I, II y VI inciso a), Tercera, Cuarta y Décima Primera Fracción I Incisos a), b), c) y d) del convenio de colaboración administrativa en materia fiscal, celebrado entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 y 31 de diciembre de 1998 respectivamente le impone una multa en cantidad de \$ 762.00.

La Cantidad Anterior Deberá ser enterada ante la Recaudación de Rentas, dentro de los 45 días siguientes a la fecha en que se hizo la notificación de la presente resolución con fundamento en el Artículo 65 del Código Fiscal de la Federación en el caso de que la multa determinada en la presente resolución no sea pagada dentro del plazo previsto, la misma se actualizará desde el mes en que se hizo el pago y hasta que el mismo se efectuó conforme a lo dispuesto en el artículo 70 Tercer Párrafo, del Código Fiscal de la Federación. Queda enterado que si efectúa el pago del crédito aquí determinado, dentro del plazo señalado, tendrá derecho a una reducción de 20% de la multa impuesta de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 Fracción VI del Código Fiscal de la Federación.

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"  
EL RECAUDADOR DE RENTAS EN TORREON, COAHUILA

MARIO VALDEZ BERMEJO







GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
 SECRETARIA DE FINANZAS  
 RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON  
 DEPARTAMENTO DE EJECUCION FISCAL  
 DIAGONAL REFORMA 2323 OTE.

# CITATORIO

Clase de Diligencia: Notificación  
 Número de Crédito: 1343001440  
 Concepto: Req. de obligaciones

Torreón, Coahuila, a 2 de Junio de 2003

c. Jorge Alejandro Mendez Betancur  
 Domicilio: pte. Camaniza  
# 740 pte.  
Torreón, Coahuila.

El suscrito notificador - ejecutor se contituyó hoy en su domicilio, sito en pte. Camaniza  
# 740 pte. siendo las 13:30 hrs. con el objeto de practicar diligencia de carácter administrativo y no habiéndole encontrado, ni a su representante legal; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, se le deja el presente citatorio para que se sirva esperar el suscrito en el domicilio antes indicado, el día 3 de Junio de 2003, a las 11:20 horas, para llevar adelante la diligencia, advirtiendole que de no estar presente se procederá en los términos que señala el segundo párrafo del precepto antes invocado.

El original del presente citatorio se deja en poder de:

Pacita

EL NOTIFICADOR

Alejandro Olivo H.  
 (Nombre clave y firma)  
20/06/2003

Recibí el presente CITATORIO para entregarlo al destinatario

Pacita  
 (Nombre y firma)





GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA  
 SECRETARIA DE FINANZAS  
 RECAUDACION DE RENTAS DE TORREON  
 DEPARTAMENTO DE EJECUCION FISCAL  
 DIAGONAL REFORMA 2323 OTE.

# CITATORIO

Clase de Diligencia: NOVEDAD  
 Número de Crédito: 134700144  
 Concepto: MULTA DE IMPORTE DE 2316.000.00

Donde, Coahuila, a 08 de Julio de 2007

C. RODRIGO VICENTE MENDES RODRIGUEZ

Domicilio: DDM COAHUILA - 710

Donde, Coahuila.

El suscrito notificador - ejecutor se constituyó hoy en su domicilio, sito en DDM COAHUILA 710 siendo las 11.50 hrs. con el objeto de practicar diligencia de carácter administrativo y no habiéndole encontrado, ni a su representante legal; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 137 del Código Fiscal de la Federación, se le deja el presente citatorio para que se sirva esperar el suscrito en el domicilio antes indicado, el día 17 de Julio de 2007, a las 11.50 horas, para llevar adelante la diligencia, advirtiéndole que de no estar presente se procederá en los términos que señala el segundo párrafo del precepto antes invocado.

El original del presente citatorio se deja en poder de:

RODRIGO VICENTE MENDES RODRIGUEZ

EL NOTIFICADOR

Recibí el presente CITATORIO para entregarlo al destinatario

(Nombre clave y firma)

(Nombre y firma)



**GOBIERNO  
DEL ESTADO DE COAHUILA**  
SECRETARIA DE FINANZAS

**RECAUDACIÓN DE RENTAS EN TORREON, COAHUILA**

**ACTA DE NOTIFICACIÓN**

R.F.C.: **MEBJ720413CB3**

NOMBRE: **JORGE ALEJANDRO MENDEZ BATARSE**

DOMICILIO: **PDTE CARRANZA PTE740|||TORREON|TREVÍÑO Y FALCON**

No. DE CONTROL: **10152351001847**

CLAVE SISTEMA: **1343001440**

EN LA CIUDAD DE TORREON COAHUILA, SIENDO LAS 11:20 HORAS DEL DIA 3 DE Junio DE 2003, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 FRACCIÓN I Y 136 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y CLAÚSULA DÉCIMO PRIMERA, FRACCIÓN III, INCISO B, DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL CELEBRADO POR EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA LOS DÍAS 23 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1996 RESPECTIVAMENTE, EL SUSCRITO C. Alejandro Alonso Méndez Batarse NOTIFICADOR - EJECUTOR ADSCRITO A LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DE TORREON, COAHUILA, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO DEL CONTRIBUYENTE CITADO AL RUBRO, HACIENDO CONSTAR PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE si PRECEDIÓ CITATORIO DE FECHA 2 DE Junio DE 2003 Y SE DEJÓ CON Presencia Y HABIÉNDOSE REQUERIDO LA PRESENCIA DEL

CONTRIBUYENTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y AL no ENCONTRARSE SE ENTIENDE LA PRESENTE DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE OBLIGACION(ES) INCUMPLIDA(S) No. 10152351001847 CON EL

C. Yacamán Haniel Teresa Regino QUIEN MANIFIESTA SER Empleada

SE IDENTIFICA CON I. F. E. NÚMERO #68130640 EXPEDIDO

POR Instituto Federal Electoral Y ACREDITA LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTA CON DOCUMENTO NOTARIAL NUMERO \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

EXPEDIDA ANTE EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO \_\_\_\_\_ DE LA CIUDAD DE \_\_\_\_\_

A QUIEN SE ENTREGA EL ORIGINAL DEL REQUERIMIENTO QUE EN ESTE ACTO SE NOTIFICA, MISMO QUE CONTIENE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL FUNCIONARIO QUE LO EMITIÓ, ASÍ COMO COPIA DE LA PRESENTE ACTA DE NOTIFICACIÓN.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

25/03/2002  
Alejandro Alonso Méndez Batarse  
NOMBRE Y FIRMA

[Firma]  
NOMBRE Y FIRMA





# GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA

SECRETARIA DE FINANZAS

## REQUERIMIENTO DE OBLIGACIÓN(ES) OMITIDA(S)

No. DE CONTROL: **10152351001847**

R.F.C.: **MEBJ720413CB3**

CLAVE SISTEMA: **1343001440**

NOMBRE: **JORGE ALEJANDRO MENDEZ BATARSE**

DOMICILIO: **PDTE CARRANZA PTE|740|||TORREON|TREVINO Y FALCON**

EN VIRTUD DE QUE A LA FECHA NO SE TIENE REGISTRADO EL CUMPLIMIENTO DE LA(S) OBLIGACION(ES) QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

OBLIGACIÓN(ES)	FUNDAMENTO LEGAL DE LA(S) OBLIGACIÓN(ES)	FECHA DE VENCIMIENTO
DECLARACION DE PAGO MENSUAL DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO MARZO 2003.	ART 5 1ER Y 2DO PFO8, 32 FRACC IV LIVA, 20 ULT PFO CFF, REGLA 2.14.2 RMF 2002 PUB DOF 07/AGO/02.	21/04/2003

ESTA AUTORIDAD DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN LOS ARTICULOS 36 FRACCIONES XVI, XVII 37 Y 38 DEL RECLAMAMIENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA PUBLICADO EL 26 DE JULIO DE 2002 EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO LOS ARTICULOS 62 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE COAHUILA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41, FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LAS CLAÚSULAS SEGUNDA, TERCERA, CUARTA Y DÉCIMO PRIMERA, FRACCIÓN III, INCISO A) Y S) DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO LOS DÍAS 23 Y 31 DE DICIEMBRE DE 1996 RESPECTIVAMENTE, SE LE REQUIERE PARA QUE CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS ANTE LAS OFICINAS AUTORIZADAS, CONCEDIÉNDOLE UN PLAZO DE 15 DÍAS HÁBILES COMPUTADOS A PARTIR DEL DIA HÁBIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA EFECTOS LA NOTIFICACIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO Y SU CUMPLIMIENTO ES INDEPENDIENTE DE LA(S) MULTA(S) A QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR EN SU CASO, POR LA COMISIÓN DE LAS INFRACCIONES ESTABLECIDAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

POR LA NOTIFICACIÓN DE ESTE REQUERIMIENTO SE COBRARÁN LOS HONORARIOS QUE SEÑALAN LOS ARTICULOS 137 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y 72 DE SU REGLAMENTO.

**"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"  
TORREON, COAH., A 22 DE MAYO DE 2003  
EL RECAUDADOR DE RENTAS**

ING. MARIO VALDES BERLANGA